Guayaquil, marzo 25 del 2010
Señores: GERENTE DE LA CIA. SELECOMPANY S.A.
ACCIONISTAS DE LA CIA SELECOMPANY S.A.
INFORME DEL COMISARIO
Ciudad

De mis consideraciones:
La presente tiene como objeto entregara ustedes y por su intermedio de la Junta General de Accionistas de la CIA. SELECOMPANY S.A. el informe del comisario correspondiente al ejercicio económico 2009 de acuerdo a las resoluciones emitidas por el organismo de control de la Superintencia de Compañías lo siguiente:

Los administradores han cumplido con el comisario en la entrega de los libros contables acompañada de los Estados Financieros como, es su Balance General y sus respectivos anexos, así como el Estado de Perdidas y Ganancias como lo dispone la ley de Compañías.

Realizada la revisión de los libros contable podeos expresar razonablemente que estos han sido llevados y elaborados de acuerdo a las Normas y Procedimientos que se aplican con la ley de control emitida en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Con respecto a mi evolución sobre los controles internos debo manifestar que proporcionan confiabilidad.

En el análisis correspondiente al estado de situación de la compañía SELECOMPANY S.A. en la actividad de obras civiles y construcción podemos expresar que para el ejercicio económico 2009 esta mejorable utilidad sobre su patrimonio, demuestran el compromiso cumplido en el ejercicio 2008 un hecho que se debe solucionar para un futuro y los objetivos de crecimiento.

En mi opinión los Estados Financieros presentan razonablemente confiabilidad en todos los aspectos importantes de la situación financiera e SELECOMPANY S.A. al 31 de Diciembre del 2009.

Mi examen fue realizado con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados Financieros básicos y en adición para cumplir con lo dispuesto en la Ley de control tributario, en lo referente a la vigilancia de las Normas Legales como agente de Retención y Percepción de los contribuyentes. Al efectuar la revisión correspondiente he obtenido la seguridad de que SELECOMPANY S.A. cumple con lo dispuesto por la ley como agente de Retención y Percepción.

De acuerdo con lo anotado puedo dar fe que se ha cumplido requisitos exigidos por la Resolución de la Superintendencia de Compañías y con lo tipificado en la Ley de Régimen Tributario.

Atentamente,

SABRINA PIZARRO
COMISARIA PRINCIPAL